

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Población con Vulnerabilidad Social, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 56 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, con base en los artículos 1o., 2o. y 14 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la asignación de los recursos tiene por fin alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, y

Que los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, son considerados como transferencias federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, identificando a la población beneficiaria por grupo específico y asegurando la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporando procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y asegurar que dichas transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como los sectores o población objetivo.

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004, en su artículo 56 fracción III, establece que durante el primer bimestre del año deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa; se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA, PUBLICA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION
OBJETIVO EN EL AMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
Y DE ATENCION A POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL, CONSIDERADOS COMO
TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 248.9 millones de pesos, cuyos recursos serán destinados a la operación de las 2 vertientes del programa, 1. Prevención de la discapacidad y 2. Atención de la discapacidad, en los 20 centros de Rehabilitación administrados por el DIF Nacional en coordinación con 19 gobiernos estatales, 4 centros de Modelo de Atención en el Distrito Federal y para el apoyo administrativo de 10 centros de Rehabilitación descentralizados en 7 gobiernos estatales.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) es una unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad, rehabilitación integral y educación especial, donde se atienden a personas con discapacidad motora, auditiva y con déficit intelectual, y se proporcionan consultas médicas especializadas, paramédicas de psicología, de trabajo social y pedagogía, así como estudios de gabinete, de electroencefalografía, electromiografía, potenciales evocados y radiología; terapia física, ocupacional y de lenguaje; elaboración de órtesis, prótesis y otras ayudas funcionales.

Para dar atención de estos servicios se cuenta con 16 CREE en los siguientes estados:

Baja California Sur

México

Puebla

Tamaulipas

Campeche	Nayarit	Querétaro	Veracruz
Chihuahua	Nuevo León	Quintana Roo	Yucatán
Guerrero	Oaxaca	San Luis Potosí	Zacatecas

Así como 3 centros Modelo de Atención en el Distrito Federal: Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa “Gaby Brimmer”, Centro Nacional Modelo de Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral “Iztapalapa”, y Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración de Personas Ciegas y Débiles Visuales.

El Centro de Rehabilitación Integral (CRI), es una unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad y rehabilitación integral, donde se atiende a personas con discapacidad motora, auditiva, visual y con déficit intelectual; asimismo, se realiza valoración y tratamiento a través de consultas médicas especializadas, paramédicas de psicología, trabajo social y pedagogía; estudios de gabinete de electroencefalografía, electromiografía y radiología; terapia física, ocupacional y de lenguaje; elaboración de órtesis, prótesis, y otras ayudas funcionales.

Para proporcionar estos servicios se cuenta con 4 Centros distribuidos de la siguiente manera:

- 1 Centro de Rehabilitación Integral (CRI) en Jalisco
- 2 Centros de Rehabilitación Integral (CRI) en Morelos
- 1 Centro de Rehabilitación Integral Tlazocihualpilli

La Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), es una unidad prestadora de servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación simple con participación de la familia y la comunidad y de referencia de personas con discapacidad. Constituye el primer nivel de atención en servicios de rehabilitación y la base del sistema de atención a personas con discapacidad.

Para proporcionar estos servicios se cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación en Baja California.

Las 10 unidades de rehabilitación descentralizadas se ubican en 7 entidades federativas de acuerdo a lo siguiente:

3 Centros de Rehabilitación en Coahuila	2 Centros de Rehabilitación en Durango	1 Centro de Rehabilitación en Colima
1 Centro de Rehabilitación en Guanajuato	1 Centro de Rehabilitación en Michoacán	1 Centro de Rehabilitación en Tabasco
1 Centro de Rehabilitación en Sonora		

ARTICULO 2. La población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad asciende a un total de 222,407 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
BAJA CALIFORNIA	3,285	2,439,720
BAJA CALIFORNIA SUR	3,060	4,737,998
CAMPECHE	3,940	5,959,025
COAHUILA	8,015	8,904,872
COLIMA	9,881	3,198,927
CHIHUAHUA	6,185	5,155,925
DISTRITO FEDERAL	16,823	2,507,757
DURANGO	10,002	6,975,914
GUANAJUATO	3,910	1,022,150
GUERRERO	3,171	2,674,363
JALISCO	6,800	3,784,489

ESTADO DE MEXICO	7,270	7,709,187
MICHOACAN	8,825	4,346,487
MORELOS	4,660	6,727,947
NAYARIT	7,936	5,212,441
NUEVO LEON	14,721	4,979,024
OAXACA	5,345	4,569,139
PUEBLA	31,266	7,645,501
QUERETARO	8,583	3,571,825
QUINTANA ROO	2,670	3,069,805
SAN LUIS POTOSI	3,312	3,954,774
SONORA	6,930	3,320,699
TABASCO	25,061	3,293,063
TAMAULIPAS	4,512	4,141,999
VERACRUZ	7,449	3,120,671
YUCATAN	2,625	5,507,293
ZACATECAS	6,170	3,851,408
TOTAL	222,407	126,571,296

La asignación de 126.5 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención a la discapacidad en el país, el cual asciende a 122.4 millones de pesos.

ARTICULO 3. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social es de 528.1 millones de pesos, cuyo monto se utilizará para la operación de las cuatro vertientes del programa:

- Atención a Familias en Comunidades.
- Atención a Personas en Desamparo.
- Orientación Jurídica y Social.
- Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia.

La Atención a Familias en Comunidades se lleva a cabo a través de la promoción de la estrategia de Desarrollo Comunitario, sustentada en el Modelo de Comunidad DIFerente, que tiene como base la aplicación de estrategias de participación social, desarrollo de capacidades de autogestión y de promoción del proceso educativo-formativo a las familias vulnerables de las comunidades, a fin de generar cambios de conducta que permitan mejorar el bienestar familiar y comunitario, incrementar el ingreso y crear el hábito del ahorro familiar entre los participantes.

En este contexto se ha considerado la integración de un equipo estratégico en cada Sistema Estatal DIF, el cual coadyuvará en la implantación del Modelo, asimismo en relación al fortalecimiento institucional para la implementación del Modelo Comunidad DIFerente, se cuenta con el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Social Tlazocihualpilli.

En la vertiente de Atención a Personas en Desamparo institucionalizadas, se brinda protección a través de 8 centros de atención asistencial:

- Casa Hogar para Ancianos en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca;
- Casa Hogar para Ancianos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos;
- 6 Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación (CNMAIC)

°2 CNMAIC Casas Cuna para menores de 0 a 6 años;

°2 CNMAIC Casas Hogar para menores de 6 a 18 años: uno para varones y otro para niñas, mismos que cuentan con una Coordinación Técnica de Atención a Menores con Alta Vulnerabilidad, y

°2 CNMAIC Gerontológica, Casas Hogar para Adultos Mayores de 60 años, todos ellos ubicados en el Distrito Federal.

En estos centros se proporcionan durante los 365 días del año, servicios de albergue, alimentación, atención médica, de enfermería, odontológica, de terapia rehabilitatoria, psicológica, pedagógica, de puericultura y gericultura, actividades ocupacionales, talleres, culturales, deportivas y recreativas e investigación integral de trabajo social y área jurídica, acciones encaminadas a la integración o reintegración del sujeto al núcleo familiar y social.

La atención que se proporciona a los albergados en los centros Modelo Casas Cuna, considera a menores de 0 a 6 años de edad que han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío, y violencia intrafamiliar; en los centros Modelo Casas Hogar para Menores se proporciona atención integral a menores entre 6 y 18 años de edad que carecen de un lugar adecuado para su formación y desarrollo integral, con el fin de que al llegar a la edad adulta sean autosuficientes y se integren de manera plena y productiva a la sociedad.

En estos mismo centros, se brinda protección temporal para atender casos de abandono y/o maltrato de menores, salvaguardando durante su estancia su salud y calidad de vida.

En lo referente a los apoyos económicos o en especie, éstos se autorizan previa valoración de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, para casos ordinarios y especiales a la población vulnerable.

Los apoyos en especie consideran la compra de medicamentos, órtesis, prótesis y ayudas familiares (sillas de ruedas, auxiliares auditivos, entre otros), pago de cirugías, hospitalizaciones, tratamientos de quimioterapia, servicios funerarios, así como traslados funerarios y pasajes nacionales terrestres (para el regreso definitivo del beneficiario a su localidad).

En esta misma vertiente, se brinda atención a población vulnerable de todo el país, a través de 7 campamentos recreativos ubicados en:

- Aguascalientes,
- Guanajuato,
- Guerrero,
- Nayarit,
- Quintana Roo,
- Sinaloa, y
- Veracruz.

En estas instalaciones, se atiende a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, que por escasos recursos económicos no pueden tener acceso a lugares de esparcimiento y recreación turística.

Por otra parte, en la vertiente de Orientación Jurídica y Social, se brinda orientación para la prevención de la desintegración familiar; la violencia, la pornografía, el maltrato y el abuso; trámites de adopción, asistencia jurídica y atención integral a las familias afectadas por la fármaco dependencia.

En lo referente a la vertiente de Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia, la atención se dirige principalmente a los rubros de promoción, difusión y capacitación, en los programas de: Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes, Prevención de Riesgos Psicosociales, Atención a la Salud del Niño, así como apoyos directos, orientados a promover la estancia escolar de niñas, niños y adolescentes que por su situación de pobreza están en riesgo de abandonar la escuela, para convertirse en niños de la calle o entrar en procesos de riesgo típicos de la infancia y adolescencia; incluyendo entre ellos a los apoyos destinados a la reintegración a sus familias y comunidades de origen, de niñas, niños y adolescentes atendidos en la red de albergues establecidos en las ciudades fronterizas.

ARTICULO 4. La población objetivo del Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social, asciende a un total de 468,660 cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	7,095	5,780,165
BAJA CALIFORNIA	8,280	3,455,969
BAJA CALIFORNIA SUR	1,950	1,016,663
CAMPECHE	1,957	1,833,168
COAHUILA	7,118	1,744,983
COLIMA	2,069	2,506,084
CHIAPAS	7,080	4,572,990
CHIHUAHUA	35,237	3,860,720
DISTRITO FEDERAL	27,095	4,047,311
DURANGO	4,303	2,594,329
GUANAJUATO	24,205	6,425,033
GUERRERO	15,626	6,545,959
HIDALGO	3,912	2,636,024
JALISCO	18,359	4,306,483
MEXICO	86,842	4,689,144
MICHOACAN	8,961	2,281,253
MORELOS	3,449	16,166,811
NAYARIT	11,909	5,388,323,
NUEVO LEON	6,219	5,848,761
OAXACA	5,928	12,901,450
PUEBLA	56,343	4,292,555
QUERETARO	2,013	1,350,122
QUINTANA ROO	23,218	5,175,888
SAN LUIS POTOSI	3,704	2,613,258
SINALOA	18,762	5,172,410
SONORA	6,394	2,294,862
TABASCO	5,952	1,125,914
TAMAULIPAS	38,616	1,291,202
TLAXCALA	1,147	1,515,716
VERACRUZ	19,500	5,234,829
YUCATAN	1,748	1,784,654
ZACATECAS	3,669	2,185,563
TOTAL	468,660	132,638,596

La asignación de 132.6 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención de la población vulnerable en el país, el cual asciende a 395.5 millones de pesos.

ARTICULO 5. Las metas y la distribución presupuestal son indicativas, toda vez que tanto el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, como el Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social se desarrollan a partir de la demanda de servicios por parte de la población objetivo, por lo que podrá haber

reasignaciones entre entidades federativas, de conformidad al comportamiento en la demanda de servicios que se presente en cada uno de los programas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cuatro.-
La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Teresa Aranda Orozco**.- Rúbrica.

(R.- 193267)